Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el demandante ha solicitado requerir al pagador del demandado, en aras que cumpla con la orden aquí dispuesta. La Victoria, Valle del Cauca, septiembre 20 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 559
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00077-00
DTE. JULIO ARMANDO ZARATE
DDO. WALTER GARCIA MACHADO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendible como lo es la solicitud que formula la parte activa de esta Ejecución Singular, se ordena **REQUERIR**, bajo apremios de Ley, al **PAGADOR** de "**AMYM SAS**"; con el fin de que, a la mayor brevedad posible, proceda a efectuar y consignar a órdenes de este Estrado Judicial los descuentos otrora ordenados a través de la misiva No. 029, adiada el 4 de febrero de 2022, con la cual se le informó sobre el **embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente**, con relación al **SALARIO** que devenga el demandado **WALTER GARCIA MACHADO** como **EMPLEADO** de esa empresa; o en su defecto, se sirva **EXPLICAR** el motivo por el cual se ABSTUVO de dar cumplimiento a la orden antes impartida.

REITERESE al citado **PAGADOR**, que en caso de incumplir lo dispuesto por el Juzgado, se hará acreedor a las sanciones legales a que haya lugar. Líbrese por Secretaría la misiva a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a035767fad3c2ce71fe516846d74f909c88c1f2c2a34fd38046fb318814f1fac**

Documento generado en 20/09/2022 08:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica